INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

ASPECTOS GENERALES

CONTRATO N°:	220455
OBJETO:	REALIZAR LA INSPECCION LOS ASCENSORES DE LAS INSTALACIONES DEL CAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DISTRITAL 470 DE 2011
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE
CONTRATISTA:	INSPECTA SAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	08/08/2022
FECHA DE INICIO:	22/08/2022
PLAZO:	5 Mes(es) 15 Día(s)
PERIODO EJECUCION DEL CONTRATO CERTIFICADO:	De 22/08/2022 a 21/09/2022
CONSECUTIVO REF. PAGO:	5105610653/2022
SUPERVISOR:	MARIA FERNANDA VALENCIA BRAVO-PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007,ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.

6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.

7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.

9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.

12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)

15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través

del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

18. Cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda, si es del caso.

19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009

20. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales

El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales y anexos.

OBLIGACIONES ESPECIALES

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en los Estudios Previos, así mismo descritas a continuación:

1. Presentar el documento expedido por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, mediante el cual certifique que se encuentra acreditado por este organismo para la inspección de ascensores, de conformidad con los requisitos especificados en la norma internacional ISO/IEC 17020: 1998.

2. Adjuntar al inicio del contrato, la siguiente documentación:

-Hoja de vida del Inspector acreditado y avalado para realizar el ejercicio, teniendo en cuenta los requisitos que avala la NTC5926-1 Y NTC5926-2

-Certificado vigente de trabajo seguro en alturas del personal Inspector según resolución 1409 de 2012

-Certificado vigente de los elementos de protección en trabajo seguro en alturas según resolución 1409 de 2012

-Certificación de estar al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, ARL y aportes parafiscales.

-Certificación bancaria de cuenta para efectuar el pago.

3. Concertar y elaborar con el supervisor del contrato cronograma, condiciones y requisitos para la realización de las visitas de inspección. Las visitas se deben realizar en días hábiles, en un horario diurno, e igualmente confirmar la aceptación de la programación de visitas con el supervisor del contrato 48 horas antes del inicio.

4. Suministrar oportunamente al supervisor del contrato la relación de personal que prestará el servicio, con el fin de

tramitar ante la empresa de vigilancia los correspondientes permisos de ingreso al CAD.

5. Realizar la inspección de que trata el Acuerdo Distrital 470 de 2011 a todos y cada uno de los ascensores existentes en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda (Carrera 30 # 25 -90 Torre A y B, de acuerdo con las fechas acordadas con el supervisor del contrato.

6. Presentar los respectivos informes, actas, y certificados de inspección de manera física y digital, de cada ascensor, de acuerdo con la verificación y dictamen relativo al cumplimiento de la normatividad técnica vigente para el sistema de transporte vertical.

7. Proveer únicamente personal certificado o capacitado para la prestación del servicio. Garantizar que todas y cada una de las personas que destine para la prestación del servicio contratado se encuentren debidamente identificadas mediante carné como personal del contratista.

8. Cumplir en detalle con todos y cada uno de los requisitos establecidos para adelantar el proceso de inspección, contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 y 5926-2, Acuerdo Distrital 470 de 2011, Decreto Distrital 663 de 2011, Resolución 092 de 2014 del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, D.C - FOPAE, y demás normas vigentes en la materia.

9. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo y que destine para la prestación del servicio y ejecución del contrato, dando estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y trabajo seguro en alturas vigentes. El contratista debe contar con los equipos necesarios de medición para realizar la inspección.

10. Acreditar dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de inicio del contrato, que tiene un establecimiento de Comercio o una Sucursal o una Sede en la ciudad de Bogotá, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

-Si el contratista es una persona jurídica acreditará la Sucursal en la ciudad de Bogotá D.C. mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

-Si el contratista es una personas natural o jurídica que tenga un establecimiento de comercio en la ciudad de Bogotá D.C., acreditará su existencia a través del certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda.

-Si el contratista no cuenta con un establecimiento de comercio o con sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., debe acreditar una Sede en la ciudad de Bogotá D.C., para lo cual le indicará al supervisor del contrato la dirección en donde se encuentra ubicada.

11. Vincular para la ejecución del contrato a mujeres en un porcentaje mínimo del 50%, priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020. La vinculación debe garantizar la plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Así mismo, el contratista durante la ejecución del contrato debe allegar de manera bimensual un documento por medio

del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral en el porcentaje aquí indicado. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el contratista persona natural, o por el representante legal del contratista (cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal) y el revisor fiscal, este último cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

12. Mantener fijos los precios ofrecidos en la oferta económica durante la ejecución del contrato.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales

El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales y anexos.

SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
Certificación de ascensores	De conformidad con lo establecido en el contrato 220455-0-2022 y en el cronograma, para el periodo del 22 de agosto al 21 de septiembre de 2022, se certifica que el contratista prestó servicio de inspección a los nueve (9) ascensores Schindler ubicados en la Torre A del CAD. No se presentaron "no conformidades", por tanto, el contratista entregó los respectivos informes de inspección y los certificados de cumplimiento de los requisitos normativos NTC 5926 de los nueve (9) ascensores marca Schindler, los cuales reposan en la carpeta digital del contrato. Factura n°. FE 532 Rad 2022ER600060O1 del 20 de septiembre de 2022.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de CERO PESOS MONEDA CORRIENTE($ 0) por concepto de la ejecución del contrato 220455.

Para informe final, el supervisor deberá anexar el reporte de pagos y descuentos de contratos.

No Documento de Pago	Fecha	Valor
	TOTAL PAGADO	0

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	3.213.000	0	0
Valor adiciones	0	0	0
Valor total ejecutado	0	0	2.777.400
Valor total de pagos realizados	0	0	0
Valor no ejecutado del contrato	0	0	435.600
SUMAS IGUALES	3.213.000	0	3.213.000

RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO

Ninguno

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Ninguna

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES

Con base en la certificación de Aportes Parafiscales firmada en Bogotá por el Representante Legal y presentada para el trámite de pago, se acredita el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 2260 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen.

SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO

Para el periodo del presente informe, no se materializó ningún riesgo de los incluidos en la matriz de riesgo de este contrato.
Hasta la fecha no hay modificaciones a la matriz de riesgos.

Para constancia se firma a los 22.09.2022.

SUPERVISOR:	MARIA FERNANDA VALENCIA BRAVO- PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Firmado digitalmente por Maria Fernanda Valencia B.

Anexos: Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

Elaboró: MARIA FERNANDA VALENCIA BRAVO